



**MUNICIPALIDAD  
DE POCOCCI**



## **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“EQUIPO DE CÓMPUTO ADI SAN FRANCISCO, TORTUGUERO”**

OFICIO: SPSC-096-2022

Elaborado por:

Dra. Mauren Monge Bolaños

Autorizado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, Agosto de 2022

## Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Generalidades del proceso	4
1.2. Contenido presupuestario existente.	6
1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	6
1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.	6
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	7
2.1. Especificaciones técnicas.	7
2.2. Sitio de entrega.	7
2.3. Plazo de entrega.	7
2.4. Procedimiento de pedido.	8
2.5. Forma de pago.	8
2.6. Presentación de la oferta económica.	8
2.7. Desglose del precio.	8
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	9
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	9
3.2. Requisitos técnicos.	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	10
4.1. Oferta económica.	10
4.2. Empresa Local.	10
4.3. Criterios sustentables.	11
5. SANCIONES.	12
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	12
5.2. Entrega tardía.	12
5.3. Método para cobro de sanciones.	12



## 1. DECISIÓN INICIAL.

### 1.1. Generalidades del proceso

<b>Número de solicitud institucional (N° constancia presupuestaria):</b>	N°0272
<b>Descripción del procedimiento (nombre que se redacta en la solicitud):</b>	Equipo de Cómputo ADI San Francisco, Tortuguero
<b>Tipo de Procedimiento (LPA, LA, CD):</b>	Compra Directa
<b>Excepción de contratación directa:</b>	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)
<b>Tipo de Modalidad:</b>	Cantidad definida
<b>Clasificación de Objeto (Bienes, Obra Pública, Servicios, Bienes/Servicios):</b>	Bienes
<b>Justificación de la procedencia de la contratación</b>	<p>Las comunidades encuentran en las asociaciones de desarrollo una representación de sus intereses. Son estas asociaciones las que tramitan ante la municipalidad las múltiples necesidades que sus ciudadanos presentan.</p> <p>Muchas de las carencias o problemas comunales encuentran respuesta en los esfuerzos que estas asociaciones desarrollan, sin embargo, es también visible que los esfuerzos comunales no siempre son suficientes.</p> <p>Las necesidades comunales son complejas, e incluso pasan por aspectos mínimos que no les permiten desarrollar proyectos o programas.</p> <p>La comunidad de San Francisco presenta retos diferenciados, su ubicación geográfica, las limitaciones sociales y económicas, posicionan a la comunidad como una de retos cuantiosos.</p>

	Aportar un equipo de cómputo facilita el acceso a la información, simplifica tramites, y apertura a los miembros de la comunidad a un recurso directo, constituyendo un centro de copiado e impresión.
<b>Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa</b>	Proceso de Desarrollo Social y Cultural.
<b>Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso</b>	<p>Es finalidad pública atender lo dispuesto en el Código Municipal, en su artículo 4. inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>Las municipalidades están llamadas al acompañamiento comunitario, articulando con las distintas asociaciones de desarrollo integral proyectos sociales y de fortalecimiento a su estructura vial y de espacios comunales.</p> <p>Gestionar proyectos que equipen a las asociaciones de desarrollo es de suma importancia para esta administración, bajo el entendido de que, si estas poseen los equipos básicos podrán desarrollar diversidad de actividades, en caso específico, permite a la ADI San Francisco, dinamizar sus proyectos, simplificarlos, reducir tiempos, disminuir costos y tiempos derivados por traslados, por cuanto podrán gestionar muchas de sus tareas desde su propio centro de operaciones, mismo que posea insumos básicos como centro de impresión y computadora.</p>
<b>Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad</b>	El equipo de cómputo permite a la ADI San Francisco simplificar procesos y tramites. En la actualidad, no poseen herramientas de cómputo y tecnológicas básicas para gestar sus proyectos de forma expedita, al contrario, sin una computadora y centro de impresión, se ven limitados en el progreso de tareas concernientes al desarrollo comunal.

	Dotar del equipo de cómputo básico facilita el trabajo de los integrantes de la comunidad, les acerca al municipio y a sus instituciones sin requerir traslados costosos. Una computadora y una impresora es el recurso mínimo con el que una ADI debe contar para el desarrollo de sus proyectos.
<b>Procedimientos de control de calidad</b>	Inspección ocular. Verificación con criterio técnico.
<b>Estudio costo beneficio</b>	No
<b>Cronograma de actividades</b>	No
<b>Monto de presupuesto estimado</b>	₡500,000.00
<b>Observaciones</b>	Fuente de Financiamiento: Superávit Libre PE 01 2022 Cuenta Presupuestaria: 02.31.01.05.01.05.03 Meta: 231-01

### 1.2. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Equipo de cómputo	₡500 000,00
<b>Total</b>	<b>₡ 500 000,00</b>

### 1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, como encargada de la ejecución del contrato.

### 1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.

Se dará el seguimiento que la Municipalidad de Pococí considere preciso.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 2.1. Especificaciones técnicas.

Se requiere la compra de impresora y computadora para atender las necesidades básicas de la Asociación de Desarrollo de San Francisco, Tortuguero.

Se detalla:

Línea	Nombre SICOP	Cantidad	Precio	Total	Código Sicop
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL(FAX, COPIADORA,ESCANER) Marca EPSON Modelo L3210	1	Ø150 000,00	Ø150 000,00	4321211090005171
2	MICROCOMPUTADORA PORTATIL	1	Ø350 000,00	Ø350 000,00	4321150392001363

### 2.2. Sitio de entrega.

Se entrega en Centro Cívico por la Paz de Pococí, ubicado en el Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, del Hotel Suerres, 1.4 kilómetros al sur, entrada al Polideportivo.

### 2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 15 días naturales una vez entregada la orden de pedido.

#### **2.4. Procedimiento de pedido.**

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato.

#### **2.5. Forma de pago.**

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, en todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

#### **2.6. Presentación de la oferta económica.**

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal (Compra Pública).

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal (Compra Pública).

#### **2.7. Desglose del precio.**

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública;



además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

## **2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.**

- a) Los bienes deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

## **3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

### **3.1. Requisitos legales.**

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

### **3.2. Requisitos técnicos.**

Los indicados en el apartado 2.1.

## **4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.**

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

### **4.1. Oferta económica.**

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

### **4.2. Empresa Local.**

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional

del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

#### 4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
<b>Total:</b>	<b>10</b>

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

## 5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

### 5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

### 5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

### 5.3. Método para cobro de sanciones.

---

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.